

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00292

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por las entidades financieras, particularmente lo indicado por el BANCO DAVIVIENDA, entidad que indica que ha procedido a registrar el embargo respetando los límites de inembargabilidad.

Lo anterior para los fines que estimen pertinentes.

Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que indique al juzgado, en que oficinas de tránsito se encuentran inscritos los vehículos sobre los cuales solicitó las medidas cautelares a fin de librar los oficios que comunican las medidas decretadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760683b4c58e30641761f82d953555b80d7d6ed0a1842d71bcee771c7c27f223**

Documento generado en 23/01/2024 05:45:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>